



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 145 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 30 de abril de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he conferido

06 MAY 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Dictamen Nº 030-2009-CPP/CEYA, de fecha 15 de abril de 2009, de la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, los servidores por Contrato de Administración de Servicios, solicitan se les incluya en los alcances del Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Banco Scotiabank, relacionado con el otorgamiento de préstamos, bajo la modalidad de descuento por planilla;

Que, la Oficina de Personal con Informe Nº 0393-2009-OPER/MPP, informa que revisado el Convenio suscrito el 20 de octubre de 2003 con el Banco Wiese - Sudameris (Hoy Scotiabank), se ha determinado que el mismo sólo consideró a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Piura, no incluyéndose al personal cesante, ni contratistas administrativos de Servicios, considerando que es atendible la petición de los recurrentes, debiendo oficializarse a través del despacho de Alcaldía, si así lo estima pertinente, la solicitud al Banco Scotiabank aprobando la ampliación de los alcances del Convenio, incluyendo a los señores Contratistas de Servicios Administrativos;

Que, mediante la Carta Nº 027/2009-AP, el Sr. Rodolfo Bragas Panta, Apoderado General del Scotiabank, confirma que han aceptado la suscripción de la Addenda al Convenio de Préstamos Personales, bajo la modalidad de Descuento por Planilla, a fin de atender a los Contratistas de Servicios - CAS que prestan servicios en esta Municipalidad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Nº 556-2009-GAJ/MPP, remite el Proyecto de Addenda Nº 01 al Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Banco Scotiabank, en la que se considera que los Contratados por Administración de Servicios sean beneficiados con créditos personales, a fin de que sea contemplada por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión de Economía y Administración;

Que, la Comisión de Economía y Administración, con Dictamen Nº 30-2009-CEYA/MPP, eleva la Addenda Nº 01 al Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Banco Scotiabank, para que se considere en próxima Sesión de Concejo;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la aprobación de la suscripción de la Addenda Nº 01 al Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Banco Scotiabank, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de abril de 2009 mereció su aprobación por mayoría de diez votos, 03 abstenciones de los regidores Ciro Feria Madrid, Julio Flores Gandelman y Juval Córdova Palacios y un voto en contra del regidor Efraín Chuecas Wong, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;



SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la Addenda N° 01 al Convenio existente entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Banco Scotiabank, la cual consta de dos (02) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Personal y a la Gerencia de Tecnología y Sistema de Información para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he controlado

06 MAY 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

